

# GACETA MUNICIPAL

Año V

QUITO, (Ecuador) mayo 12 de 1914

Núm. 37

## SUMARIO

### Ordenanzas

- 1 Ordenanza reformativa de la que establece la Oficina de Estadística y Comprobación Municipales.
- 2 Ordenanza en la que se refunde la anterior.

### Actas Municipales

- 3 Sesión de 8 de mayo de 1914.

## ORDENANZAS

1

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUITO,

#### DECRETA:

Las siguientes reformas a la Ordenanza expedida en 27 de diciembre de 1913 y sancionada el 29 del mismo mes y año, por la que se establece la Oficina de Comprobación y Estadística:

Art. 1º—Suprímense las palabras "anexa a la Tesorería Municipal" que constan en el art. 1º de aquella Ordenanza.

Art. 2º—Suprímense asimismo el inciso 2º del art. 2º y el Art. 4º; y después del Art. 3º de la Ordenanza que se reforma, pónganse los siguientes:

Art.—Las atribuciones y deberes del personal de la Oficina de Comprobación serán:

a) Comprobar todos los impuestos y servicios municipales, cuyo

cobro se haga por planillas u otros documentos semejantes;

b) Formar los catastros necesarios para el cobro de las contribuciones municipales;

c) Llevar la contabilidad por partida doble; y, además, todos los libros auxiliares que fuesen necesarios, cuadros, etc.;

d) Llevar al día la cuenta corriente de cada cobrador, con el detalle de los ramos que recauden, a cuyo fin se les cargará el valor de los documentos a cobrar;

e) Verificar, quincenalmente, el corte y tanteo a los cobradores, quienes entregarán todos los días, por la tarde, en la Tesorería, los documentos a cobrar que hubiesen recibido;

f) Dar cuenta minuciosa al Concejo de los recibos, planillas, patentes y más documentos de cobro que hubiere extendido, para la recaudación de los impuestos y servicios municipales;

g) Llevar un libro en que consten inventariados todos los bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad, con sus valores aproximados;

h) Formar el inventario exacto de todos los títulos, documentos y escrituras que se refieren al patrimonio municipal y a su administración.

Art.—Es prohibido a los empleados de la Oficina de Comprobación:

a) Percibir dinero en pago de contribuciones o servicios municipales;



b) Otorgar recibos, planillas, patentes u otros documentos de cobro, con el carácter de provisionales;

c) Autorizar o cancelar alguno de los documentos especificados en los incisos anteriores, los cuales serán válidos, únicamente, con el sello y la firma del Tesorero y con la cancelación del recaudador, cuando el pago se haya verificado fuera de la Tesorería.

Art.—Para el cobro de los impuestos que no puedan ser empadronados, como el relativo a las Plazas de Mercado, etc., el Tesorero emitirá boletas las que, selladas por él, registradas y numeradas en la Oficina de Comprobación, serán devueltas a la Tesorería, con cargo a la cuenta respectiva.

Art.—Los contratos celebrados por la Municipalidad y los pagos que deben hacerse por la Tesorería serán anotados en la Oficina de Comprobación. Los segundos llevarán, además, la autorización del Concejal comisionado del ramo.

Art.—La Tesorería pasará, diariamente, al Presidente del Concejo dos copias de sus operaciones; la una para conocimiento del Concejo y la otra para la Oficina de Comprobación, a efecto de los cargos y descargos en las cuentas correspondientes.

Art.—Sin perjuicio de que el Tesorero cumpla con sus obligaciones legales, el Jefe de Comprobación pondrá, quincenalmente, en conocimiento del Presidente del Concejo la nómina de los deudores morosos, a efecto de que se tomen las providencias encaminadas a hacer efectivos los créditos respectivos.

Art.—Estas reformas se incorporarán a la Ordenanza que se modifica.

Art.—Quedan reformadas las Ordenanzas Municipales en la parte que se opongan a la presente.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, en Quito, a primero de mayo de mil novecientos catorce.—El Presidente, *Agustín Cabezas G.*—El Secretario, *J. B. Castrillón.*

Jefatura Política del Cantón.—Quito, Mayo 2 de 1914.—**Ejecútese.**—*Rafael Grijalva Polanco.*—El Secretario, *M. M. Guerra.*

Es copia.—El Secretario Municipal, *J. B. Castrillón.*

2

*Ordenanza que establece la Oficina de Comprobación y Estadística Municipales, y en la cual se refunden la de 29 de diciembre de 1913 y su reformatoria de 2 de mayo de 1914.*

## EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUITO,

DECRETA:

Art. 1º—Establécese una Oficina de Comprobación y Estadística que se entenderá en la comprobación de todos los impuestos municipales mediante la formación de catastros, cuadros estadísticos y otros trabajos que fuesen necesarios para la debida apreciación de los impuestos.

Art. 2º—El personal de esta Oficina se compondrá de un Jefe y un



Ayudante-Amanuense, que percibirán los sueldos que se les señale en el Presupuesto respectivo.

Art. 3º—Los empleados de esta Oficina se sujetarán al Reglamento que se expedirá oportunamente.

Art. 4º—Las atribuciones y deberes del personal de la Oficina de Comprobación serán:

a) Comprobar todos los impuestos y servicios municipales, cuyo cobro se haga por planillas u otros documentos semejantes;

b) Formar los catastros necesarios para el cobro de las contribuciones municipales;

c) Llevar la contabilidad por partida doble; y, además, todos los libros auxiliares que fuesen necesarios, cuadros, etc.;

d) Llevar al día la cuenta corriente de cada cobrador, con el detalle de los ramos que recauden, a cuyo fin se les cargará el valor de los documentos a cobrar;

e) Verificar, quincenalmente, el corte y tanteo a los cobradores, quienes entregarán todos los días, por la tarde, en la Tesorería, los documentos a cobrar que hubiesen recibido;

f) Dar cuenta minuciosa al Concejo de los recibos, planillas, patentes y más documentos de cobro que hubiere extendido, para la recaudación de los impuestos y servicios municipales;

g) Llevar un libro en que consten inventariados todos los bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad, con sus valores aproximados;

h) Formar el inventario exacto de todos los títulos, documentos y escrituras que se refieren al patrimonio municipal y a su administración.

Art. 5º—Es prohibido a los empleados de la Oficina de Comprobación:

a) Percibir dinero en pago de contribuciones o servicios municipales;

b) Otorgar recibos, planillas, patentes u otros documentos de cobro, con el carácter de provisionales;

c) Autorizar o cancelar alguno de los documentos especificados en los incisos anteriores, los cuales serán válidos, únicamente, con el sello y la firma del Tesorero y con la cancelación del recaudador, cuando el pago se haya verificado fuera de la Tesorería.

Art. 6º—Para el cobro de los impuestos que no puedan ser empadronados, como el relativo a las Plazas de Mercado, etc., el Tesorero emitirá boletas las que, selladas por él, registradas y numeradas en la Oficina de Comprobación, serán devueltas a la Tesorería, con cargo a la cuenta respectiva.

Art. 7º—Los contratos celebrados por la Municipalidad y los pagos que deben hacerse por la Tesorería serán anotados en la Oficina de Comprobación. Los segundos llevarán, además, la autorización del Concejal comisionado del ramo.

Art. 8º—La Tesorería pasará, diariamente, al Presidente del Concejo dos copias de sus operaciones; la una para conocimiento del Concejo y la otra para la Oficina de Comprobación, a efecto de los cargos y descargos en las cuentas correspondientes.

Art. 9º—Sin perjuicio de que el Tesorero cumpla con sus obligaciones legales, el Jefe de Comprobación pondrá, quincenalmente, en



conocimiento del Presidente del Concejo la nómina de los deudores morosos, a efecto de que se tomen las providencias encaminadas a hacer efectivos los créditos respectivos.

Art. 9º—Estas reformas se incorporarán a la Ordenanza que se modifica.

Art. 10. —Quedan reformadas las Ordenanzas Municipales en la parte que se opongan a la presente.

Dada, etc.

---

## ACTAS MUNICIPALES

---

3

Sesión de 8 de mayo de 1914

Asistieron los Sres. Cevallos, Cervantes, Gutiérrez, Dr. Mosquera, Dr. Villavicencio Ponce, Intendente, Procurador Síndico, Tesorero, Comisario Jarrín y el inscrito Secretario.

Aprobada el acta de la sesión de 7 de los corrientes, se puso en debate el informe de la comisión especial de obras públicas, en la parte resolutive de él. Y empezando por la letra *a* que trata del establecimiento de una Escuela Modelo, el Sr. Dr. Mosquera manifestó que estando como está determinada casi definitivamente la localidad de la Escuela, no cabía más que aprobar el número como consta del informe.

También el Sr. Dr. Villavicencio manifestó que estaba convencido de la importancia de todas las obras contenidas en el informe que se discute y que, por lo mismo, su opinión no era otra que la de acordar a cuál o cuáles de ellas se daría la preferencia, por ser imposible atender a todas conjuntamente.

El Sr. Dr. Mosquera observó que, prescindiendo de lo expuesto, algo especial merecía estudiarse en este punto, a saber si el Concejo contaba con el dinero necesario para las obras, porque se decía

haber fracasado, a última hora, el empréstito proyectado, en cuyo caso restaba solamente que aprobar el informe y guardarlo hasta que se consiga el dinero.

El Sr. Cervantes contestó que no era exacto el fracaso definitivo del empréstito, porque si bien es cierto que la compañía prestamista lo ha negado por lo pronto, con todo se cuenta todavía con las esperanzas de conseguirlo, una vez cambiadas las circunstancias políticas del país, aparte de la posibilidad de hallarlo en otros bancos, respecto de lo cual pedía datos al Sr. Intendente.

Definiendo el Sr. Gil a la insinuación del Sr. Cervantes, dijo: cumpliendo con el encargo que me dió el Concejo, me dirigí por telégrafo y el correo al Sr. Luis A. Dillon, individuo relacionado con casas comerciales del Exterior, tratándole sobre el empréstito, y su contestación la di a conocer al Sr. Cervantes así como la carta que me dirigiera posteriormente en respuesta a una mía y por la cual he podido saber que vendrá pronto al Ecuador el Gerente de una Casa Bancaria de Londres con poderes suficientes para colocar sus capitales, gerente que pregunta por las rentas con que contaría el Municipio en orden a servir y garantizar el empréstito. He sabido también que el Banco trasatlántico Alemán tiene buenos deseos de iniciar operaciones bancarias con las repúblicas Sudamericanas y piensa aún establecer una Oficina Sucursal en Guayaquil o Quito. Si el proyecto es verdadero, la ocasión sería magnífica, dado que este Banco practica operaciones de esa índole, es decir relacionadas con los Municipios. En Buenos Aires hay otro Banco que es el especial del Río de La Plata y el que ofrece asimismo facilidades, si he de creer a un caballero con quien he hablado al respecto. Y ha de tenerse en cuenta que este mismo Banco realiza operaciones que, en último término, redundan en progreso de la agricultura. De todas maneras lo que deduzco y he querido probar con mis citas y relaciones es que no estimo imposible conseguir el dinero que necesita la Municipalidad, al contrario creo muy fácil, no sólo en el Exterior, sino también en Guayaquil, en el Banco Territorial, en el cual las facilidades son mayores. No creo, por tanto, que la dificultad del Dr. Mosquera sea un obstáculo para la discusión del informe: discútase éste y una vez aprobado ponga en juego el Concejo sus energías en orden a conseguir el dinero,



aunque, si he de ser franco, la causa principal de la dificultad estriba en la carencia de la paz, en las circunstancias presentes por las que todo el mundo se retrae de colocar sus capitales, hallándose como se halla el Ecuador en un momento de convulsión política.

Cerrada aquí la discusión se aprobó por unanimidad la letra A del informe, en los términos del original.

Cuanto a la letra B, que habla del establecimiento de un matadero, el Dr. Mosquera dijo: observaré a la comisión y también al Concejo que el informe, en la parte que se discute, ha de aprobarse, en mi concepto, con las indicaciones que le corresponden, quiero decir aceptando el terreno del Sr. Antonio Barahona, como el más apropiado para la construcción del matadero, a no ser que los Sres. Concejales opinasen de modo contrario.

(Se incorporó el Dr. Cousin).

El Sr. Cervantes repuso que así opinaba también él, de modo que la aprobación se extienda tanto a la letra b como a las indicaciones correlativas, pero que se permitía observar que, el sentido de éstas ha de tomarse en armonía con la última resolución del Sr. Barahona manifestada por escrito a la Comisión, a saber que se le abone por el terreno ofrecido en venta, \$ 15.000, pagaderos en dividendos de cinco mil sucres, a 6, 12 y 18 meses de plazo con un interés del 8% no habiendo sido dable conseguir una rebaja mayor en el tipo de interés.

El Dr. Mosquera aceptó las observaciones que preceden y pidió que se aprobase por partes el informe lo que en efecto se hizo, aprobándose primeramente la construcción del Matadero, en segundo lugar la elección del sitio que recayó en el de pertenencia del Sr. Barahona, por reunir las mejores condiciones posibles, y en tercer lugar que se pague el valor en la forma indicada últimamente por el Sr. Presidente de la Comisión.

En debate la obra comprendida en la letra C que trata de una plaza para la venta de animales vivos, se la aprobó sin discusión en los términos del informe.

Cuanto a la letra D relativa a las instalaciones de establos para alojamiento de animales, la Presidencia hizo observar que la comisión no había localizado de

manera definitiva los establos, porque si bien se indica que se instalarán dos, uno al sur y otro al norte, no se fija el último de modo concreto.

El Sr. Cervantes confesó que en efecto era así, pero que de todas maneras existía la indicación de construir un establo también al norte, por conceptuársele indispensable.

El Dr. Villavicencio confirmó la necesidad de construirlos en los dos extremos sur y norte de la ciudad, supuesto el hecho de que la afluencia de carga era mayor quizá por el norte, y que entrañaba falta de cultura y demasiada exigencia aquello de obligar a los conductores a atravesar toda la ciudad en busca de un sitio para alojar a sus animales.

Cerrado el debate aprobóse el número con la especificación de que serán dos los establos que han de construirse.

En consideración la letra E, baños y lavanderías públicos con las correspondientes especificaciones del caso, el Dr. Mosquera dijo que si bien merecía este número la aprobación del Concejo como los demás del informe, apreciaba, sin embargo, muy correcto aquello de no relacionarlo a las especificaciones, porque quizá éstas entrañan una reforma del Presupuesto al insinuar como insinúan que no se venda la casa de Rastro, como está acordado en el Presupuesto y cuya adaptación a baños más bien se pretende. Que la base de esta obra como de las restantes, debe ser el empréstito y que así convenía aprobar la resolución general con prescindencia de la forma y manera de llevarla a cabo.

No opinó así el Sr. Cervantes, antes bien pidió, una y otra vez, que se apruebe el número con las especificaciones consiguientes, ya que con ello no se reforma el Presupuesto por el hecho de existir en él un artículo que acumula a Gastos Extraordinarios las partidas no invertidas en su objeto propio, lo que acontece con el N° 4 del art. 7° en que se consulta la venta del actual matadero. Con esta aclaración aprobóse la letra de que venimos hablando en el sentido enunciado.

En estudio la letra F, el Sr. Presidente observó que había notable disparidad entre la cantidad asignada por la Comisión



y la que indica el Dr. Villavicencio para el objeto de este número.

El Sr. Cervantes, confesando la verdad del hecho, dijo que provenía de que mientras el Dr. Villavicencio había calculado un presupuesto para una instalación basta y completa de lechería, ella, la Comisión, había adaptado otro de acuerdo con un proyecto si pequeño, pero científico y económico, en el cual se consultarían las necesidades de la higiene como también la posibilidad de realizarlo. Y es que, añadió, la Comisión ha tenido en mientes algo que puede hacer por sí sola sin recurrir a la Legislación, cuya autorización necesitaría para el caso de adoptar el estanco o monopolio de leche. Mas como no pudo ella acoger en todo su desarrollo el bien meditado y consultado plan del Sr. Dr. Villavicencio, hubo de apelar a lo factible, a una empresa en pequeño, en la cual si se llegaba hasta la pasterización de la leche, no se iba hasta la centralización completa de la misma.

El Dr. Villavicencio observó que no sería difícil adoptar su sistema o mejor dicho su plan, porque entendía que los propietarios estaban dispuestos a vender la leche, convencidos de que se les pagaría por el artículo el mismo precio que actualmente perciben.

El Sr. Cervantes contestó que la Comisión no ha creído conveniente adoptar el plan del Dr. Villavicencio.

Entonces la Presidencia observó que quizá sería mejor aprobar el sistema ya que no existe el monopolio temido y a fin de dejar en libertad a los propietarios para que vendan la leche directamente a los consumidores o al Concejo, pero, en todo caso, con la obligación de enviarla a las oficinas municipales para que sea esterilizada, pasterizada, etc. Que de esta suerte se realizaban los servicios de higiene imposible de ser efectuados por los particulares por falta de aparatos, como filtros centrifugos etc., y se adoptaba el plan del Dr. Villavicencio sobre la base de 12.000 litros diarios de introducción.

El Dr. Villavicencio apoyó la exposición anterior, con tanta más razón cuanto que según él la diferencia de presupuestos apenas era de cuatro mil sueres entre el un plan y el otro. El Concejo, pues, dando por terminada aquí la discusión del punto, aprobó la creación del Instituto de leche, con las especificaciones co-

rrespondientes, pero dejando suspensa la fijación del Presupuesto.

Al ponerse en debate la letra (g) del informe, pidió el Dr. Mosquera que se suspenda la discusión; porque decía que debe oírse antes al Ingeniero cuyas palabras harían mucha luz en el asunto.

De igual manera opinó el Sr. Presidente, añadiendo que él también lo pedía así a fin de rectificar ciertos datos relacionados con las expropiaciones de terrenos, en la Avenida 24 de Mayo, en donde había apuntado el Sr. Ingeniero la suma de 31 mil metros cuadrados de superficie por expropiarse, mientras él había llegado en sus cálculos apenas a 14 mil metros. Que por esta consideración y por cuanto no estaban aún terminadas las labores del Sr. Ingeniero cuanto a expropiaciones, a pesar de haber principiado con el Sr. Carlos Guarderas y continuado con el ex-Director Sr. Rafael Dávila, creía oportuno dilatar el estudio hasta la próxima sesión.

De igual manera estimó el Sr. Cervantes, por lo que se aprobó esta letra, de un modo general y sin relación a las especificaciones que le pertenecen.

Luego el Sr. Presidente dió cuenta, en los siguientes términos de la visita que hicieron en su compañía el Sr. Cervantes, el Sr. Intendente y otros empleados a la ciudad, para apreciar su estado higiénico y de aseo. Dijo que habiéndose desocupado muy pronto de una comisión especial relacionada con el ramo de aguas que tuvieron él y los señores que quedan enumerados, se dieron a recorrer la ciudad hasta sus lugares más apartados y que tuvieron la satisfacción de hallarla completamente limpia, tan limpia como este mismo salón de sesiones, notándose más bien cierto desaseo en el centro de ella, por ser quizá éste el lugar más trajinado. Que en vista de este hecho muy significativo para el Concejo, hecho que pregona la actividad, el esmero, la contradicción del Sr. Intendente, se permitía pedir para él y sus empleados un voto de aplauso como manifestación del aprecio y complacencia con que mira el Municipio las labores de uno y otros.

El Sr. Gil con la modestia que acostumbra dijo que él no era acreedor a tanta distinción, sino sus empleados subalternos, quienes se esmeran en cumplir con sus deberes.



El Concejo estimó justísima la insinuación del Sr. Presidente por lo que la aprobó por unanimidad, haciéndola extensiva a los demás empleados de Policía.

Leído en seguida el oficio del Sr. Alcalde 1.<sup>o</sup> Cantonal, en el cual da cuenta de la falta de un Juez 2.<sup>o</sup> en la parroquia de San Marcos de esta ciudad y de las incorrecciones en que abunda el Juez José Flores en el ejercicio prorrogado de sus funciones, se eligió al Sr. Roberto Calderón para el desempeño de tal cargo.

Se aprobó en todas sus partes el oficio del Sr. Tesorero Municipal, en cuya virtud, aceptada la excusa del Sr. José Elias Lasso, se nombró al Sr. Francisco Villavicencio, Colector de las rentas de alumbrado.

En estudio la nota del Sr. Guillermo Schroeter en la cual se queja de que se quiera instalar excusados públicos junto a su casa, el Sr. Presidente dijo: explicaré lo que hay sobre el asunto. Apenas me hice cargo de la Presidencia, el Sr. Ingeniero me dió cuenta de que habían empezado las instalaciones de excusados, las que se hacían entonces en la calle contigua a la casa del Sr. Schroeter. Consulte si el sitio había sido elegido por el Concejo y se me dijo que no, pero que él había facultado al Sr. Ingeniero para elegir los lugares más convenientes, lo cual parece haberse hecho al designar el contiguo a la casa del Sr. Schroeter. Posteriormente este señor se me quejó del hecho, aduciendo que la instalación tal como se efectúa es contraria al decoro y que sería un inconveniente grandísimo para su casa. Ahora el Concejo resolverá lo que le parezca mejor.

El Sr. Intendente corroboró lo dicho por la Presidencia, indicando, además, que el Sr. Schroeter tenía razón, y que debía ser atendido por los motivos expuestos y otros de decoro y decencia.

A virtud de estas consideraciones, dispúsose ordenar que se suspendan los trabajos hasta que informe al respecto la Comisión de higiene.

Continuando con el despacho, aprobaronse los siguientes informes: El recaído en la petición de Margarita Romero, por el cual se le expropia una extensión de terreno suyo para el ensanchamiento de la calle Vargas; el referente a la de Angela M. de Torres, quien pide se le cambie la barraca N.<sup>o</sup> 16 con la 17 de Gabriela Garzón; el relativo a una petición análoga de Manuel Vélez; el por el cual se clasifican los establecimientos de licores de Vicente Velasco, Mercedes Salgado, Eloísa de Aguilar y Leonor Jarrín; el que

declara la contribución que han de pagar al asentista los Sres. Benjamín Galindo, Jesús Alvarado y César Erazo por sus establecimientos de préstamos sobre prendas; el que niega al Sr. Víctor Miño su solicitud concerniente a que se le rebaje la cuota del impuesto a la introducción de mercaderías extranjeras del cual es asentista; y el que designa las Revistas a las cuales se ha de suscribir la Biblioteca Municipal en el año en curso:

## 1

“Señor Presidente:—Se aprueban los planos presentados por la Sra. Margarita Romero, para la construcción de una casa en la carrera Vargas, habiéndosele fijado la línea de frente según la cual se expropia una superficie de 15,36 metros cuadrados que avaluados a razón de \$ 10 el metro cuadrado da un total de \$ 153,36.—Quito, abril 17 de 1914.—*Federico Páez*”.

## 2

“Señor Presidente:—Habria sido aceptable la propuesta de la Sra. Angela M. de Torres, si se hubiera llevado a efecto la desocupación de la barraca N.<sup>o</sup> 17 de la Sra. Gabriela Garzón, quien ha retirado su solicitud de entrega de la barraca.

Por tanto, no puede accederse a lo pedido.—Quito, mayo 6 de 1914.—*César H. Aguirre*”.

## 3

“Señor Presidente:—Atenta la causal expuesta por el peticionario Manuel Veloz, soy de opinión, salvo el mejor parecer del I. Concejo, que el Sr. Inspector de la Plaza del Mercado del Sur, reciba la barraca N.<sup>o</sup> 18; debiendo en consecuencia, convocarse inmediatamente a nueva licitación para el arrendamiento del caso, a fin de que la caja municipal no sufra menoscabo en sus intereses.—Quito, mayo 7 de 1914.—*A. Penaherrera G.*”

## 4

“Señor Presidente:—Cumpliendo con lo decretado por Ud. con fecha 28 de marzo he inspeccionado los establecimientos de los señores Vicente Velasco y Eloísa de Aguilar, quienes venden solamente licores nacionales y tomando en cuenta la posesión, capital y otras circunstancias, creo que deben pagar las pensiones siguientes: Vicente Velasco, doce sures, como de primera clase, y, Eloísa de Agui-



lar, ocho sueres, como de tercera clase.

Respecto a Mercedes Salgado me abstengo de informar, por haber emitido mi opinión en una solicitud presentada recientemente.

Este es el parecer del suscrito, salvo el más acertado del I. Concejo.—*A. Peñaherrera G.*”

## 5

“Señor Presidente:—He visitado personalmente el establecimiento de licores nacionales que tiene en la plaza del Teatro la Sra. Leonor Jarrín, y estimo correcto computar dicho establecimiento entre los de segunda clase para el efecto del cobro del impuesto municipal, así por la situación de él, como por la cantidad de licores que depende.

El pago de la pensión de \$ 10 mensuales sería justo y equitativo en sentir de esta Comisión, cuyo parecer someto al más ilustrado del Concejo.—Quito, abril 25 de 1914.—*A. T. Cevallos*”.

## 6

“Señor Presidente:—La Comisión respectiva se constituyó en los establecimientos de los señores arriba mencionados y examinados cuidadosamente los pormenores para apreciar la clase a que deben pertenecer; opina porque los establecimientos de los Sres. Galindo y Alvarado deben pagar el impuesto municipal como de primera clase y el del Sr. Erazo como de tercera.—Queda a salvo la mejor resolución del Concejo.—Quito, marzo 24 de 1914.—*Rafael Grijalva Polanco*.—*A. Peñaherrera G.*—*M. M. Guerra*”.

“Señor Presidente:—Según el art. 4° de la ordenanza que grava los establecimientos de préstamo, la clasificación de éstos debe hacerse en los primeros días de enero de cada año por una junta compuesta del Jefe Político, su Secretario y el Tesorero Municipal. Por tanto, es dicha Junta la que debe determinar si el establecimiento del Sr. Benjamín Galindo denominado el “Siglo XX” está o no comprendido entre los sujetos al gravamen, y, en consecuencia, opino que pase la solicitud del Sr. Galindo a la prenombrada Junta.—*J. Alberto Darquea*”.

## 7

“Señor Presidente:—Es tan absoluta y terminante la disposición contenida en el artículo 10 de la ordenanza que establece la reglamentación a que han de someterse los remates de impuestos municipales, que no le sería potestativo al I. Concejo acceder a la solicitud del Sr. Víctor Miño,

sobre rebaja del precio en que remató el impuesto a la introducción de mercancías extranjeras, el Sr. Ezequiel L. Paz, con la garantía del solicitante, por justas y equitativas que sean las causales invocadas en la referida petición, la que, en consecuencia, opino que debe ser negada; mas, como ésta no ha sido presentada por el asentista, no creo del caso la imposición al fiador de la multa de que habla el mencionado artículo.

Salvo el mejor parecer del respetable Concejo.—*J. Alberto Darquea*”.

## 8

“Señor Presidente:—En vista de la lista formada por el señor Bibliotecario Municipal, a que se refiere la comunicación anterior, informamos:

1° Pudiera suprimirse la suscripción a “La Ilustración Sudamericana”, “Música” y “Las Novedades” de New York:

2° Conviniera que la Biblioteca Municipal se suscriba a “Le Figaro” de Paris, el mejor de los diarios de esa capital.

Dejamos a salvo el más ilustrado parecer del honorable Concejo.—Quito, diciembre 19 de 1913.—*L. F. Borja (hijo)*”.

“Señor Presidente:—Sería conveniente que la Biblioteca se suscriba a la “Revista de América” y “El Mercurio” de New Orleans. En lo demás me remito al informe anterior.—Quito, a 30 de noviembre de 1914.—*M. C. de Vaca*”.

Pasó a la Comisión del Ingeniero la nota del Sr. Ramón Rodríguez en la cual reclama por el pago de las cantidades a que tuviere derecho como Empresario de la calle Cuenca, cuyas reparaciones asegura haberlas terminado; y después de nombrarse a los Sres. Luis Mata, Dn. Antonio Gil y Dn. Leopoldo Seminario para que acompañen, el primero al Sr. Federico Páez, el segundo al Sr. Dr. Ricardo Villavicencio Ponce y el tercero al Sr. Agustín Cabezas en el desempeño de las comisiones de buscar los tres ciudadanos que se han hecho acreedores a los premios que se repartirán el 24 de mayo próximo, dióse por terminada la presente sesión.

El Presidente, AGUSTIN CABEZAS G.

El Secretario, *J. B. Castrillón*.